



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Miércoles, 27 de enero de 1993

Número 5

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
Ayuntamiento de Avila ...	1 a 9
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1ª Instancia	9 y 10
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos....	11 a 16

Número 4.339/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, una plaza de Subinspector de la Policía Local, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.— NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Subinspector de la Policía Local, cuya denominación, con anterioridad a la promulgación del Decreto 293/91, de

17 de octubre de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, era Sargento de dicho servicio.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada, dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en la Escala de Inspección, Categoría Subinspector, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Restringido, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Desempeñar en propiedad una plaza de Oficial (Cabo) en la Plantilla de este Ayuntamiento con una antigüedad mínima de dos años, contabilizados con referencia al día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Carecer de nota desfavorable en la Hoja de Servicios y no estar sometido a expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

A estos efectos y de conformidad con lo establecido en el Decreto 293/91, de 17 de octubre de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, se dispensará de la titulación académica en un grado a aque-

llos aspirantes que hayan realizado el curso de ascenso a la Escala a la que optan.

d) Haber realizado o revalidado el Curso de Aptitud para el ascenso a la Escala de Inspección.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación o informe correspondiente.

TERCERA.— SOLICITUDES.

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, en caso de ser nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que, a juicio del aspirante, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando, en todo caso, la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos del concurso-oposición.

3.4) Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos del Concurso Oposición, que se fijan en dos mil doscientas pesetas, se harán efectivos en la Tesorería Municipal de Fondos.

3.5) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.— ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

— Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

* Un concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe del Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento.

* Un representante del profesorado oficial.

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Asesores del tribunal. Para las pruebas correspondientes, se re-

querirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista de cual el tribunal resolverá.

5.3) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

SEXTA.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo del primer ejercicio de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algu-

no de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.— FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso, y seguidamente la de Oposición.

7.1) FASE DE CONCURSO. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio:

1.— Aptitud física:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.

2.— Psicotécnico:

De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que las capacidades de palmificación y razonamiento, así como los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Subinspector de la Policía Local, y consistirá en la realización de uno o varios test, siendo su calificación de apto y no apto.

3.— Prueba profesional:

Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en la justificación oral ante el Tribunal Calificador de la memoria Profesional relacionada con el cargo a desempeñar presentada por cada aspirante antes del comienzo de las pruebas. La extensión máxima de la memoria será de 20 folios y la mínima de 10, por una sola cara, y mecanografiada a dos espacios. Asimismo, el aspirante deberá presentar tantas copias como miembros del Tribunal.

Este ejercicio se celebrará en sesión pública, en la fecha y hora que el Tribunal determine, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

El Tribunal, que podrá solicitar de cada aspirante las aclaraciones que estime oportunas sobre el contenido de la Memoria, valorará el trabajo aportado, la formación general, la claridad y el orden de ideas, la aportación personal, capacidad de síntesis y facilidad de expresión del aspirante.

4.— Prueba específica:

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo III.

OCTAVA.— CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1) Calificación de los ejercicios. Las pruebas 1 y 2 serán calificadas de apto y no apto.

Los ejercicios o pruebas 3 y 4 serán calificadas por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, y que por tanto no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.— RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación.

DECIMA.— NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1) Nombramiento. El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes.

10.2) Toma de posesión. El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOPRIMERA.— RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEGUNDA.— CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría de TERCERA.

DECIMOTERCERA.— INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila, 9 de noviembre de 1992
El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

1.— Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Oficial (Cabo), 0,50 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose periodos inferiores al año, y hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.— Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Policía (Agente), 0,25 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose periodos inferiores al año, y hasta un máximo de 2,50 puntos.

3.— Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario perteneciente a otros Cuerpos de Seguridad, 0,10 puntos por año completo de servicios, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose periodos inferiores al año, y hasta un máximo de 1,00 puntos.

4.— Servicios prestados en Administraciones Públicas, directamente relacionados con la profesión policial y en materia de Protección Civil, 0,05 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose periodos inferiores al año, y hasta un máximo de 0,50 puntos.

5.— Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, hasta un máximo de 1,00 punto.

6.— Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Academias de Policía Municipal o en Centros Oficiales, en las especialidades de: Tirador selecto, Defensa Personal, Primeros Auxilios Sanitarios, Aptitud Física (oro) e idiomas, 0,15 puntos por cada uno de ellos, y hasta un máximo de 1,50 puntos.

7.— Diplomas profesionales de Academias o Institutos de Fuerzas de Seguridad o de Administraciones Públicas, en las especialidades de: Técnicas de Mando, Técnica Policial, Derecho, Criminología, y otros; 0,20 puntos por cada uno de ellos, y hasta un máximo de 2,00 puntos.

8.— Diplomas profesionales de Academias o Institutos de Fuerzas de Seguridad o de Administraciones Públicas, en las especialidades de: investigación de accidentes, instructor de tiro, instructor de educación vial e instructor de educación física, 0,25 puntos por cada uno de ellos, y hasta un máximo de 2,50 puntos.

9.— Asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos de carácter exclusivamente profesional, 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

10.— Informe del jefe del Servicio, hasta un máximo de 1,00 puntos.

11.— Otros méritos no recogidos

en los epígrafes anteriores, valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 punto.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

- 1.— Flexiones de brazos.
- 2.— Salto de Altura, con los pies juntos y sin carrera.
- 3.— Carrera de velocidad (60 metros).
- 4.— Carrera de resistencia muscular, de 800 metros.
- 5.— Natación, 25 metros estilo libre.

CUADRO DE MARCAS. PRUEBAS FÍSICAS

Flexiones brazos: 18,25 años: 20; 26,30 años: 18; 31,40 años: 16; 41 en adelante: 14.

Salto Altura: 18,25 años: 85 cm.; 26,30 años: 80 cm.; 31,40 años: 75 cm.; 41 en adelante: 70 cm.

Carrera Velocidad: 18,25 años: 8"8; 26,30 años: 9"2; 31,40 años: 9"8; 41 en adelante: 10"8.

Carrera 800 mts: 18,25 años: 2,30"; 26,30 años: 2,50"; 31,40 años: 3,10"; 41 en adelante: 3'50".

Natación 25 mts.: 18,25 años: 22 sg.; 26,30 años: 24 sg.; 31,40 años: 28 sg.; 41 en adelante: 32 sg.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

1.— FLEXIONES DE BRAZOS.

Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la flexión que no se ajuste a lo indicado anteriormente.

2.— SALTO DE ALTURA, CON LOS PIES JUNTOS Y SIN CARRERA.

Disposición: El aspirante se colocará ante una cuerda o listón situado a la altura mínima exigida.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, apoyando los dos pies en el suelo, proyectará el

cuerpo hacia delante con objeto de pasar por encima de la cuerda o del listón. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Intentos: Tres.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante derribe la cuerda o listón.

Es nulo el salto de cabeza.

3.— CARRERA DE VELOCIDAD (60 MTS.)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

4.— CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR (800 MTS.)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

5.— NATACIÓN. 25 METROS ESTILO LIBRE.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano u pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre; debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando hayan nadado los 25 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se haya nadado dichos metros en el tiempo establecido.

ANEXO III

PROGRAMA

TEMA 1.— La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.— La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: significado. El Estatuto de Castilla y León.

TEMA 3.— Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 4.— El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Revisión. Principios Generales y fases del Procedimiento Administrativo en general.

TEMA 5.— El Municipio (I): Concepto, principios básicos y elementos. La Autonomía Municipal: concepto doctrinal y legal.

TEMA 6.— El Municipio (II). La organización municipal. Competencias. Los Servicios Públicos municipales y su forma de gestión.

TEMA 7.— Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 8.— La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 9.— Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

TEMA 10.— La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 11.— La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Las Normas Marco de las Policías Locales. Principios Generales, estructura básica de los cuerpos de Policía.

TEMA 12.— Policía Local: dere-

chos y Deberes de los funcionarios. Régimen Disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

TEMA 13.— La Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Principios generales. Competencias en materia de tráfico.

TEMA 14.— Ordenación y regulación del Tráfico. Definiciones. Objetivos. Actividades y medidas de ordenación y regulación.

TEMA 15.— Autorizaciones administrativas relativas al conductor y a los vehículos. Anulación, revocación e interpretación.

TEMA 16.— Circulación de vehículos (I): Normas generales.

TEMA 17.— Circulación de vehículos (II): Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Adelantamientos.

TEMA 18.— Circulación de vehículos (III): Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Advertencia a los conductores.

TEMA 19.— Transporte colectivo de viajeros. Transporte de mercancías.

TEMA 20.— Denuncias por infracciones en materia de circulación. Medidas Cautelares. Responsabilidad.

TEMA 21.— El Procedimiento Sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación. Ejecución de sanciones.

TEMA 22.— Conducción bajo el influjo de sustancias que perturban o disminuyen las facultades psicofísicas del conductor, en especial la alcoholemia. Controles de Alcoholemia. Pruebas de Alcoholemia.

TEMA 23.— Investigación de Accidentes (I). El Accidente: Concepto, clases, causas.

TEMA 24.— Investigación de Accidentes (II) Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

TEMA 25.— Accidentes: Rescate de ocupantes. Reconocimiento de sustancias peligrosas. Riesgo de incendio. Medidas a adoptar.

TEMA 26.— Vehículos abandonados, inmovilizados o depositados por la Policía Local. Modos de Actuación.

TEMA 27.— Protección Civil, Socorrismo y Primeros Auxilios.

TEMA 28.— El Orden Público. Concepto. Normativa. Formas de actuación.

TEMA 29.— El reglamento gene-

ral de Policía de Espectáculos y Actividades recreativas. El reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

TEMA 30.— La Ley Orgánica 1/92, de seguridad ciudadana. Principios generales. Estructura. Contenido.

TEMA 31.— La delincuencia. Tipos. Sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

TEMA 32.— El Código penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

TEMA 33.— Delitos contra las personas. Delitos contra la honestidad.

TEMA 34.— Delitos contra la seguridad. Delitos contra la libertad.

TEMA 35.— Delitos contra la propiedad.

TEMA 36.— DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.

TEMA 37.— Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

TEMA 38.— La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Principios Generales.

TEMA 39.— Intervención Policial: La intervención en general. Actuaciones policiales en delitos contra la propiedad. Utilización ilegítima de vehículos a motor. Estafas.

TEMA 40.— Intervención policial: el atestado. Generalidades. Requisitos generales. Diligencias.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexo fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992.

Avila, 23 de diciembre de 1992
El Secretario General, *Ilegible*.

— ● ● ● —

Número 4.340/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MÉRITOS RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN

LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso de Méritos Restringido, tres plazas de Oficial de la Policía Local, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.— NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. Las plazas que se convocan son tres de Oficial de la Policía Local, cuya denominación, con anterioridad a la promulgación del Decreto 293/91, de 17 de octubre de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, era Cabo de dicho servicio.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas, dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en la Escala Básica Categoría de Oficial, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Restringido, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Desempeñar en propiedad una plaza de Policía en la Plantilla de este Ayuntamiento con una antigüedad mínima de cinco años, de los cuales dos deberán haber sido desempeñados en unidades operativas, contabilizados con referencia al día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Carecer de nota desfavorable en la Hoja de Servicios y no estar sometido a expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) Haber realizado o revalidado el Curso de Aptitud para el ascenso a la categoría de Oficial.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación o informe correspondiente.

TERCERA.— SOLICITUDES.

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, en caso de ser nombrado, debiendo acompañarse de toda aquella documentación que, a juicio del aspirante, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando, en todo caso, la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos del concurso.

3.4) Derechos del Concurso. Los derechos del Concurso, que se fijan en mil setecientas pesetas, se harán efectivos en la Tesorería Municipal de Fondos.

3.5) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.— ADMISIÓN DE

ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

— Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

* Un concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe del Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento.

* Un representante del profesorado oficial.

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán

abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

SEXTA.— CALIFICACIÓN DEL CONCURSO.

6.1) Fecha, lugar y hora. El Tribunal no podrá reunirse a efectos de valoración de méritos hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a los mismos efectos, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2) Valoración. Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados, y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

6.3) Calificación definitiva. La suma de los puntos alcanzados conforme a la Base anterior determinará el orden de calificación definitiva, accediendo a las plazas convocadas los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

SEPTIMA.— RELACIÓN DE APROBADOS.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria.

OCTAVA.— NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1) La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la pro-

puesta del Tribunal.

8.2) Los designados serán requeridos para que, en el plazo de veinte días naturales presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bien entendido que si no los presentaran en dicho plazo decaerán en sus derechos, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

NOVENA.— TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMA.— RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOPRIMERA.— CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría de CUARTA.

DECIMOCUARTA.— INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila, 29 de octubre de 1992.

El Tte. Alcalde, Agustín Díaz de Mera

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

1.— Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Policía, 0,50 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose periodos inferiores al año, y hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.— Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario perteneciente a otros Cuerpos de Seguridad, 0,25 puntos por año completo de servicios, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose periodos inferiores al año, y hasta un máximo de 2,50 puntos.

3.— Servicios prestados en Administraciones Públicas, directamente relacionados con la profesión policial 0,10 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose periodos inferiores al año, y hasta un máximo de 1,00 puntos.

4.— Servicios prestados en materia de Protección Civil, 0,05 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose periodos inferiores al año, y hasta un máximo de 0,50 puntos.

5.— Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, hasta un máximo de 1,00 punto.

6.— Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Academias de Policía Municipal o en Centros Oficiales, en las especialidades de: Tiro selecto, Defensa Personal, Primeros Auxilios Sanitarios, Aptitud Física (oro) e idiomas, 0,15 puntos por cada uno de ellos, y hasta un máximo de 1,50 puntos.

7.— Diplomas profesionales de Academias o Institutos de Fuerzas de Seguridad o de Administraciones Públicas, en las especialidades de: derecho, criminología, y técnica policial, 0,20 puntos por cada uno de ellos, y hasta un máximo de 2,00 puntos.

8.— Diplomas profesionales de Academias o Institutos de Fuerzas de Seguridad o de Administraciones Públicas, en las especialidades de: investigación de accidentes, instructor de tiro, instructor de educación vial e instructor de educación física, 0,25 puntos por cada uno de ellos, y hasta un máximo de 2,50 puntos.

9.— Asistencia a jornadas, cursillos, seminarios y congresos de carácter exclusivamente profesional, 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

10.— Informe del jefe del Servicio, hasta un máximo de 1,00 puntos.

11.— Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, valorados li-

brememente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 punto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexo fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992.

Ávila, 23 de diciembre de 1992
El Secretario General, Ilegible.

— ••• —

Número 4.362/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad ocho plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

1.— ADMITIDOS:

- 1 APARICIO ALONSO, Juan Carlos.
- 2 CANALEJO REBOLLO, Manuel Joaquín.
- 3 CORDOBES CONDE, Angel.
- 4 GARCIA MATAS, Pedro.
- 5 GOMEZ ARRIBAS, Miguel Angel.
- 6 GOMEZ HUERTA, Manuel Marcelino.
- 7 GRANDE SANCHEZ, Juan Francisco.
- 8 HERNANDEZ JIMENEZ, Juan Carlos.
- 9 HERNANDEZ SANCHEZ, Alberto.
- 10 HURTADO CAMINO, Juan Luis.
- 11 JIMENEZ ENCINAR, Juan Carlos.
- 12 JIMENEZ HERNANDEZ, Angel.
- 13 JIMENEZ JIMENEZ, Daniel.
- 14 LINARES LINARES, Francisco Javier.
- 15 LOPEZ ALONSO, Juan Carlos.
- 16 LOPEZ CASILLAS, Francisco Javier.
- 17 LOPEZ VERGARA, Javier Jesús.
- 18 MARICALVA GOMEZ, José Luis.
- 19 MARQUEZ RUBIO, Gabriel.

- 20 MARTIN MARTIN, Jesús.
 21 MARTIN MARTIN, M^a Carmen.
 22 MARTINEZ PIÑAN, Edelmiro
 23 MATEOS MATEOS, José.
 24 MENDEZ CARRERA, Jesús.
 25 MOLINERO SANCHEZ, Mario.
 26 MONTESANO ARRIBAS, Oscar.
 27 MORALES HERNANDEZ, David Nicolás.
 28 PACHO PACHO, José Eladio.
 29 PALOMO GARCIA, Francisco Javier.
 30 PASCUAL HERNANDEZ, Luis Ignacio.
 31 PINDADO SANCHEZ, Rodrigo.
 32 RODRIGUEZ GOMEZ, Fernando.
 33 RODRIGUEZ MUÑOZ, Antonio.
 34 SAN SEGUNDO VAZQUEZ, Luis Miguel.
 35 SANUDO HERNANDEZ, Carlos.
 36 VIDALES BUENO, José Luis.
 37 VILLACASTIN GONZALEZ, Isaac Enrique.

2.—EXCLUIDOS:

- 1.—ABAD PABLO, Tomás. No cumplir condición establecida en la Base Segunda, 9 en relación con la Base Tercera de la Convocatoria.
 2.—BERLANA DEL POZO, José María. No cumplir condición establecida en la Base Segunda, 2 de la Convocatoria.
 3.—GARCIA HERNANDEZ, Francisco Javier. No cumplir las condiciones establecidas en la Base Tercera, 2 en relación con la Tercera, 3 de la Convocatoria.
 4.—GARCIA HERNANDEZ, Luis Alberto. No cumplir las condiciones establecidas en la Base Tercera, 2 en relación con la Tercera, 3 de la Convocatoria.
 5.—LOPEZ LOPEZ, Jesús. No cumplir la condición establecida en la Base Segunda, 2 de la Convocatoria.
 6.—LOPEZ MARTIN, José María. No cumplir condición establecida en la Base Segunda, 9 en la relación con la Base Tercera de la Convocatoria.
 7.—MEDIAVILLA ARRANZ, Manuel. No cumplir condición establecida en la Base Segunda, 2 de la Convocatoria.
 8.—SANCHEZ MUÑOZ, Luis

Miguel. No cumplir las condiciones establecidas en la Base Segunda, 9 y Base Tercera, 2 en relación con la Tercera, 3 de la Convocatoria.

9.—SANCHEZ PRIETO, María. No cumplir condición establecida en la Base Segunda, 9 de la Convocatoria.

10.—SANCHEZ SANCHEZ, Rubén. No cumplir condición establecida en la Base Tercera, 2 en relación con la Base Tercera, 3 de la Convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 23 de diciembre de 1992
 El Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Régimen Interior, *Agustín Díez de Mera*

— ● ● ● —

Número 4.363/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad cinco plazas de Bombero Municipal, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

1.—ADMITIDOS:

- 1 ARBOL ZURITA, Daniel.
 2 BERMEJO ARROYO, José.
 3 BLANCO MARTIN, Luis.
 4 BLAZQUEZ FUENTE, Urbano.
 5 BUENO RICO, Jesús.
 6 CANALES GALAN, Carlos.
 7 CANTERA YUSTE, Arturo.
 8 CEBALLOS PINELA, Juan Pablo.
 9 CENALMOR VELAYOS, José Antonio.
 10 CORRAL GARCIA, Miguel Angel.
 11 DELGADO BAENA, Pablo.
 12 DELGADO HERNANDEZ, Miguel Angel.

- 13 ESCUDERO MUÑOZ, M^a Victoria.
 14 FERNANDEZ CECILIA, Jesús Alberto.
 15 GALVEZ DAVILA, Emilio.
 16 GARCIA MENDEZ, Juan Carlos.
 17 GARRIDO SANTOS, Carlos.
 18 GIL GUTIERREZ, José María.
 19 GOMEZ ARRIBAS, Miguel Angel.
 20 GOMEZ HUERTA, Manuel Marcelino.
 21 GOMEZ NOGAL, José Fernando.
 22 GONZALEZ MUÑOZ, José María.
 23 GUTIERREZ SANCHEZ, Rafael.
 24 HERNANDEZ HERNANDEZ, José Manuel.
 25 HIDALGO SANCHIDRIAN, José Antonio.
 26 IGLESIAS ARRIBAS, Juan Carlos.
 27 JIMENEZ JIMENEZ, Alberto.
 28 JIMENEZ MORACHO, Miguel Angel.
 29 JUAN LOPEZ, José de.
 30 LANDETE SANCHEZ, Jorge.
 31 LOPEZ CASILLAS, Francisco Javier.
 32 LOPEZ LOPEZ, José Miguel.
 33 MALAGA GOMEZ, José María.
 34 MARICALVA GOMEZ, José Luis.
 35 MARIN HERNANDO, José Antonio.
 36 MARTIN ENCINAR, Ricardo.
 37 MARTIN RODRIGUEZ, Esteban.
 38 PALOMO GARCIA, Francisco Javier.
 39 PEREDA HERNANDEZ, Antonio.
 40 PINDADO SANCHEZ, Rodrigo.
 41 POZO SAN PEDRO, Joaquín.
 42 RESCO NOGAL, José Mariano.
 43 ROCHA HERNANDEZ, Antonio César.
 44 RODRIGO BURGOS, José María.
 45 RODRIGUEZ ESGUEVA, Angel.
 46 RODRIGUEZ MUÑOZ, Antonio.
 47 RODRIGUEZ POZO, Enrique.

48 RUBIO HOYAS, Policarpo.
49 RUIZ PURIFICACION, Jorge.

50 SANCHEZ GARCIA, Juan Carlos.

51 SANCHEZ GARCIA, Julián.

52 SANCHEZ JIMENEZ, Carlos Javier.

53 SANCHEZ SAEZ, Alfonso.

54 SANCHEZ VAZQUEZ, Luis.

55 SANCHIDRIAN JIMENEZ, Alejandro.

56 SANTOS ORTEGA, Jesús Antonio.

57 VELAYOS SAEZ, Miguel Angel.

58 VELAYOS VELAYOS, Alfonso.

59 YONTE HUETE, Antonio.

2.—EXCLUIDOS:

1.—ABAD PABLO, Tomás. No cumplir el requisito establecido en la Base Segunda, punto 7 en relación con la Base Tercera, punto 3 de la convocatoria.

2.—BLAZQUEZ GUERRA, Antonio. No cumplir requisitos establecidos en la Base Tercera, punto 2, en relación con el punto 3 de la citada, de la convocatoria.

3.—CAJAL BAQUEDANO, Luis Fernando. No cumplir el requisito establecido en la Base Segunda, punto 7 en relación con la Base Tercera, punto 3 de la convocatoria.

4.—CENALMOR GARCIA, Enrique. No cumplir requisito establecido en la Base Tercera, punto 2.4, en relación con el punto 3 de la misma, de la convocatoria.

5.—DIAZ JIMENEZ, Amancio. No cumplir el requisito establecido en la Base Segunda, punto 7 de la convocatoria.

6.—DOMINGUEZ RECIO, Manuel. No acreditar los requisitos establecidos en la Base Segunda, punto 3, en relación con la Base Tercera, punto 3, de la convocatoria.

7.—GARCIA HERNANDEZ, Francisco Javier. No cumplir las condiciones establecidas en la Base Tercera, 2 en relación con la Tercera, 3 de la Convocatoria.

8.—GARCIA HERNANDEZ, Luis Alberto. No cumplir las condiciones establecidas en la Base Tercera, 2 en relación con la Tercera, 3 de la convocatoria.

9.—GONZALEZ CULEBRAS, Antonio. No cumplir requisitos establecidos en la Base Tercera, punto 2, en relación con el punto 3 de la citada, de la convocatoria.

10.—MARTINEZ JIMENEZ, Angel. No cumplir requisito establecido en la Base Segunda, punto 2 de la convocatoria.

11.—MEDIAVILLA ARRANZ, Manuel. No cumplir requisito establecido en la Base Segunda, punto 2 de la convocatoria.

12.—OLMEDO RODRIGUEZ, Emilio Rafael. No cumplir las condiciones establecidas en la Base Tercera, 2 en relación con la Tercera, 3 de la convocatoria.

13.—ONTORIA PEÑA, José María. No acreditar los requisitos establecidos en la Base Segunda, puntos 3 y 7, en relación con la Base Tercera, punto 3 de la convocatoria.

14.—TESORO JIMENEZ, Francisco Javier. No cumplir requisitos establecidos en la Base Tercera, punto 2, en relación con el punto 3 de la citada, de la convocatoria.

15.—VELAYOS VEGA, Juan Carlos. No cumplir requisitos establecidos en la Base Tercera, punto 2, en relación con el punto 3 de la citada, de la convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 28 de diciembre de 1992
El Teniente de alcalde, Delegado del Área de Régimen Interior, Agustín Díaz de Mera

—•••—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

Asunto: Juicio Ejecutivo nº 63/92

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 63/92, a instancias de BANCO DE

SANTANDER, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra JUAN ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, sobre reclamación de 3.063.491 pts. y por ignorarse el actual paradero del demandado, se ha acordado citar de remate al mismo por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere, encontrándose en esta Secretría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se le hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de:

—Cuentas de ahorro, corrientes o de cualquier clase, I.P.F. y depósito de valores en Caja Extremadura.

—Acciones de la sociedad "Exportaciones del Oeste, S.A.", domiciliada en ctra. nal. 620 de CANTAGALLO (Salamanca).

—Vivienda en Madrid, en calle Serrano, 82, 2º izda. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Madrid, al tomo 2.255, folio 91, finca 84.578.

Asimismo se hace saber a la esposa del citado demandado D. JUAN ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, la existencia del presente procedimiento a los fines previstos en el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

En Ávila a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretrario, *Ilegible*

—4.178/N

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en procedimiento de desahucio seguido con el nº 313/91 a instancia de Soledad Tomé Poveda, contra don Juan Mate Saez y don Chounlamany Int-hanoosorn, este último en domicilio desconocido, se REQUIERE a este fin que en término de QUINCE días

desaloje el local de negocio objeto del presente procedimiento, con apercibimiento que en caso de no realizarlo así, se procederá a su lanzamiento.

Dado en Avila a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.
El Secretario, *Ilegible*

—4.336/N

— • • • —

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

DON JESÚS GARCÍA GARCÍA, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 162/92, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Policía Local de Avila, contra Pedro José Martín Soto, se ha dictado la siguiente providencia:

PROVIDENCIA DEL JUEZ SR. GARCÍA GARCÍA. En Avila a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente Juicio Oral, señalándose para ello el día dos de febrero a las 10,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial del Estado, advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos y con las prevenciones legales. Lo manda y firma S.S^a doy, fé.

M/

Y para que sirva de notificación de citación y notificación al denunciado D. Pedro José Martín Soto y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

—4.337/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 537/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de 229.201 pts. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Enrique Martín Elvira y Dña. Angeles Arribas Sánchez, se ha acordado sacar a subasta en la Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de lo bienes que al final se describen. Subasta que tendrá lugar los días 1 de Marzo, 1 de Abril y 3 de Mayo de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.- (1).- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de dicha consignación. (3).- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).- Los títulos de propiedad que no han sido presentados, han sido sustituidos por el informe sobre vehículo de la Jefatura Provincial de Tráfico, que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de las mismas, sin determinarse a sin extinción el precio del remate.

BIENES OBJERO DE SUBASTA

Furgoneta marca Renault 4F matricula AV-5.806-C color blanca en funcionamiento con diversos rozones en carrocería e interior en malas condiciones por lo que se estima según perito, valorada a efectos de la primera subasta en 110.000 pts.

En Avila a dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *ilegible*.

186/N

— • • • —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos del Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con núm. 29/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.— El Ilmo. Sr. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Magdo-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Avila, en nombre de S.M. el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia: En Avila veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 29/92 en los que aparece como denunciante Tomás Antonio Massip Yunta y como denunciado Vicente Garro Pérez, por la supuesta falta de lesiones, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO.— En atención a lo expuesto y por la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución, HE DECIDIDO: ABSOLVER A VICENTE GARRO PEREZ de la falta que se le atribuye, declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese en legal forma. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el improrrogable plazo de veinticuatro horas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: D. Andrés-Manuel Encinas Bernardo, rubricado.

Los particulares transcritos son fiel reflejo de sus originales a los que me remito. Y para que así conste e insertar en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación en forma a Vicente Garro Pérez, expido el presente en Avila a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

—4.173/N

— ● ● ● —

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 1992, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso público del arriendo de los servicios de LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DEL CONCURSO

La contratación del arriendo de los servicios de LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL.

TIPO DE LICITACION

El precio del servicio que abonará la Corporación será como máximo de VEINTICINCO MIL PESETAS MENSUALES, el cual los licitadores podrán mejorar a la baja.

DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE

En la Secretaría del Ayuntamien-

to todos los días laborables, durante las horas de oficina.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

El plazo y lugar de presentación de proposiciones será en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles (excluidos sábados), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil (excluidos sábados) después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La forma de presentación de proposiciones son las siguientes:

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL ARRIENDO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL Y BIBLIOTECA CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE".

Dentro de este sobre se contendrá la proposición conforme al siguiente

MODELO

D....., vecino de....., con domicilio enc/..... n°....., con D.N.I. n°....., expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... conforme acreditado por) enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el B.O.P. n°....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el servicio de limpieza de la Casa Consistorial y biblioteca Municipal, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente.
San Esteban del Valle, a, de de 199...

(firma)

Asimismo, se incluirá en el sobre la siguiente documentación:

- a) Memoria de méritos.
- b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

c) Escritura de poder bastanteada y legalizada si se actúa en representación de otra persona.

d) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

San Esteban del Valle, a 18 de diciembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—4.248/N

— ● ● ● —

Ayuntamiento de Flores de Avila

ANUNCIO SUBASTA PASTOS

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día doce de diciembre de 1992, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DIAS, a efectos de exámen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se anuncia, simultáneamente, SUBASTA PUBLICA, con carácter urgente, por haberlo acordado así el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del precitado Texto Legal, si bien, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, esta licitación sería aplazada.

CONDICIONES

1. OBJETO DE LA SUBASTA:

El aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal, siguientes:

Regueras y Careo, 54-05-60 Has. 811.000 pesetas.

Huelgas, 25-80-00 Has. 811.000 pesetas.

Dehesa y Horcajos 18-13-67 Has. 302.025 pesetas.

San Zoilo, 01-85-00 Has. 126-502 pesetas.

Barbaceo, 01-09-37 Has. 100.050 pesetas.

Herías, 12-18-64 Has. 200.000 pesetas.

2. DURACION DEL CONTRATO: Desde el día siguiente al que se produzca la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de diciembre de 1993.

3. PLAZO DE LICITACION: Diez días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentar, también Proposiciones, hasta cinco minutos antes del momento de la apertura de plicas.

4. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: En Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles de la semana, incluido los sábados, durante el plazo establecido, y en horas de oficina, excepto el mismo día de la subasta, que podrán presentarse hasta las 12,55.

5. LUGAR, DIA Y HORA DE LA CELEBRACION DE LA SUBASTA:

Lugar: El mismo donde se presentan las Proposiciones (oficinas del Ayuntamiento)

Día: El siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de los diez días.

Hora: A las trece (una de la tarde).

6. GARANTIA: La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en el 2% del precio de licitación; la definitiva, en el 5% del precio del remate.

7. SEGUNDA SUBASTA: En caso de quedar todos o alguno de los lotes de la subasta desierto, en primera apertura de Proposiciones, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, e igual lugar y hora, transcurridos cinco días de la celebración de la primera.

8. MODELO DE PROPOSICION: Las ofertas se redactarán conforme al modelo que sigue:

Don....., con DNI número....., residente en....., provincia de..... con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de Don....., enterado del Plie-

go de Condiciones que ha de regir en la subasta anunciada de arrendamiento de los pastos de los prados de este Municipio, ubicados dentro del Término Municipal de Flores de Avila, OFRECE la cantidad de..... pesetas, (en letra), por el prado denominado..... con precio de arrendamiento por el periodo de duración del Contrato, aceptando, íntegramente, las Condiciones de dicho Pliego.

Declaro, bajo juramento o promesa, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se adjunta aval o resguardo justificativo de haber efectuado, a nombre de ese Ayuntamiento, el ingreso de la fianza exigida.

Fecha, firma y rúbrica del Proponente.

Flores de Avila, 14 de diciembre, 1992

El Alcalde, *Damián Gutiérrez Gutiérrez*.

—4.256/N

— ● ● ● —

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Mombeltrán por la que se anuncia subasta de maderas de los lotes del número 1 al 4, correspondiente al año de 1993, del monte de U.P. nº 16 de los propios de este Ayuntamiento.

Aprovechamientos ordinarios de 1993 por el procedimiento ordinario.

Objeto.- Enajenación de los siguientes aprovechamientos:

Lote nº 1/93.-

Nº de pies: 400 pies con 520 mc. de madera con corteza (20%). Valor de tasación Base: 3.120.000.-Pts Índice: 3.900.000.- Pts.

Lote nº 2/93.-

Nº de pies: 688 pies con 529 mc. de madera con corteza (25%) Valor de tasación Base: 2.645.000.- Pts. Índice: 3.306. 250.- Pts.

Lote nº 3/93.-

Nº de pies: 467 pies con 467 mc. de madera con corteza (20%) Valor de tasación Base: 2.568.500.- Pts. Índice: 3.210.625.- pts.

Lote nº 4/93.-

Nº de pies: 384 pies con 484 mc. de madera con corteza (20%) Valor de tasación Base: 2.904.000.- Pts. Índice: 3.630.000.-Pts.

Garantías.- Provisional del 4% de la tasación base. Definitiva, del 6% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones.- El objeto de reclamaciones, estará de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, durante ocho días. De existir aquellas, podría aplazarse la fecha de licitación en tanto se resuelvan.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría de 9 a 13 horas, durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas.- El mismo día hábil transcurrido el plazo de presentación de plicas, a las 13 horas, caso de ser tal día sábado, el acto se aplazará al lunes o siguiente hábil.

Documentación.- Propuesta, declaración jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad, de calificación empresarial y documento acreditativo de garantía provisional y documentación que acredite la justificación de su solvencia económica, financiera y técnica del licitador.

Segunda Subasta.- Si quedara desierta la primera, se celebrará otra, transcurridos cinco días hábiles desde la primera, en idénticas condiciones.

Modelo de proposición.-D.....mayor de edad, con domicilio en la calle..... municipio de.....provincia de..... N.I.F.-nº... actuando en nombre propio o representación de.... según acredita con poder bastantado, enterado de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, y conociendo el pliego de condiciones del mismo, cuyo contenido comprende y acepta, se compromete a la realización del aprovechamiento por un importe de.... Pesetas (En letra y número)

Fecha y firma del proponente. Mombeltrán, a 11 de Enero de 1993.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

— 104/N

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO
Subasta Urgente
Pliego de Condiciones

Primera.- Objeto.- Es la adjudicación mediante subasta urgente de la contratación de la ejecución de la obra "Pista Polideportiva".

Segunda.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación es de 8.460.697 ptas. a la baja, estando incluidos gastos generales, Beneficio Industrial e IVA.

Tercera.- Condiciones de la obra.- Las que figuran en el proyecto técnico.

Cuarta.- Plazo de ejecución.- Se fija como plazo de construcción de la obra objeto del presente pliego el de seis meses a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

Quinta.- Riesgo y ventura del contratista.- La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo éste derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o daños causados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

Sexta.- Derechos y deberes.- El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, Seguridad Social y a satisfacer los impuestos que le correspondan como consecuencia de la obra.

Séptima.- Gastos de anuncio.- Todos los gastos que se produzcan por este concepto serán de cuenta del adjudicatario.

Octava.- Pagos.- Se realizarán contra certificación de obra una vez recibidas las aportaciones de los Organismos Oficiales.

Novena.- Garantía provisional y definitiva.- Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición justificante que acredite haber constituido la fianza provisional que se fija en la cantidad de pesetas 50.000. La fianza definitiva será la que corresponda legalmente conforme al importe de la adjudicación. La recepción definitiva de la obra tendrá lugar al año de la recepción provisional.

Décima.- Proposiciones.- Se presentarán ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 10 días

hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado, adjuntando justificante de haber constituido la fianza provisional exigida, declaración jurada de reunir todas y cada una de las condiciones legalmente exigidas para contratar con la Administración y fotocopia del N.I.F. u otro que acredite la personalidad del licitador. Las proposiciones se presentarán los días laborables de las 9 a las 14 horas.

Undécima.- Apertura de pliegos.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Duodécima.- Tribunales.- Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la contratación a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Decimotercera.- Reclamaciones.- Durante el plazo de 4 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar reclamaciones contra el Pliego de condiciones, el cual estará expuesto al público durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., actuando en nombre propio o en representación de..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número..., de fecha..., y de pliego de condiciones económico-administrativas que regula la subasta de la obra denominada "Pista Polideportiva", ofrece como precio del remate la cantidad de..., pesetas (en letra y número), y se compromete a ejecutar la referida obra con sujeción estricta al Proyecto para su realización y al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).
Candeleda, 14 de enero de 1993.
El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.

Ayuntamiento de Arévalo

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de enero del año actual, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de puestos de trabajo que a continuación se indican, por orden alfabético, en la forma que se expresa:

1.- SUPINSPECTOR DE POLICIA LOCAL

ASPIRANTES ADMITIDOS

Don Juan García Fernández.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

2.- OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

ASPIRANTES ADMITIDOS

Don José-Fabio López Sanz
Don Gabriel Martín Hurtado

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

3.- CONSERJE
ASPIRANTES ADMITIDOS

Doña Julia Arenas Casas
Don Ricardo Duarte Mulas
Doña M^a Cruz García Senovilla
Doña María Garzón Maestro
Don Jesús Gómez Alvarez
Don Jesús Gómez Flores
Doña Raquel González Ortiz
Don Raúl Hernández García
Doña Hemilia Hernández Martín
Doña Marisol Hernández Martín
Don José-Antonio Jiménez Campos
Don Carlos-Donaciano López López
Don Javier López del Río
Doña M^a José Llorente Marinas
Doña Marta Martín Sánchez
Don Jesús Pascual Callejo
Don Emiliano Saez Antonio
Don José-Manuel Tomé Saez
Doña Sonia Vara Jiménez
Doña Monserrat Velázquez García

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Don José Alonso Alonso, por no haber presentado los documentos exigidos en la convocatoria artados a) y b).

Don Alberto Hurtado Martín, por no haber presentado los documentos exigidos en la convocatoria, apartados a) y b) y no haber satisfecho la tasa correspondiente.

Lo que se hace público, por plazo de QUINCE DIAS, para reclamaciones y subsanación de defectos, de conformidad con la base cuarta de las respectivas convocatorias.

Arévalo 15 de enero de 1993.
El Alcalde, *Luis-A. Antonio Martín*

-188/N



Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de 1992, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este Municipio, se hace público que, dicho Pliego, estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, esta licitación sería aplazada.

Condiciones

Objeto.- El aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal, siguientes:

Denominación	Superficie	Precio mínimo de licitación
De arriba	24Has. 33As. 40 Cas.	700.000 ptas
De abajo	25Has. 06As. 35Cas.	700.000 ptas
De San Cristóbal	12Has. 00As. 00Cas.	125.000 ptas.

Duración del arrendamiento:

Desde el día siguiente de la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de diciembre de 1993 inclusive.

Plazo de licitación:

Por haber acordado el Pleno la tramitación urgente del expediente de contratación, las Proposiciones podrán presentarse durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, celebrándose la Subasta al siguiente día hábil de finalización del plazo señalado, pudiendo presentar, también Proposiciones, el mismo día de la subasta, hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas.

Lugar, día y hora de la subasta.

Oficina del Ayuntamiento. Día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de diez días que se conceden para la presentación de las Proposiciones. 13 horas.

Garantía.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en el 2% del precio mínimo de licitación; la definitiva en el 5% del precio del remate.

Gastos.

Los gastos del expediente serán de cuenta de los arrendatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

Segunda subasta:

En caso de quedar desiertos todos o algunos de los lotes de la segunda subasta en primera apertura de Proposiciones, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, e igual lugar y hora, transcurridos cinco días de la celebración de la primera.

Se hace constar que, conforme consta en el Pliego de Condiciones, el lote número 2, denominado Prado de Abajo, se halla en tramitación para su cerca o cerramiento, por lo que el posible arrendatario, deberá comprometerse, por escrito, a facilitar la realización de los trabajos correspondientes, mediante cláusula expresa reflejada en el Contrato de Arrendamiento.

Modelo de proposición:

Las ofertas se redactarán conforme al modelo que figura seguidamente, y a las mismas se acompañará el resguardo justificativo de haber realizado el ingreso de la fianza provisional correspondiente.

Rasueros, 4 de enero de 1993.

El Alcalde, *Saturnino Niño Nieto*

Don... con D.N.I. número..., residente en..., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o en representación de Don...) enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta anunciada de arrendamiento de los pastos de los prados de ese Municipio, ubicados dentro de su Término Municipal, Ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), por el lote n.º..., como precio anual de arrendamiento, aceptando, íntegramente, las condiciones de dicho Pliego.

Declaro, bajo juramento o promesa, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, firma y rúbrica del Proponente).

-73/N



Ayuntamiento de El Parral

ANUNCIO

Subasta de Pastos

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31-12-92, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de Pastos de los Prados de este municipio, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de exa-

men y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultaneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

Condiciones

Objeto.- El aprovechamiento de los Pastos de los prados de propiedad municipal para el año 1993, siguientes:

Lote primero.- Colada de la Dehesa y la Ruya.

Precio de licitación.- 300.000 ptas.

Lote segundo.- Prado de la Orden.

Precio de licitación.- 50.000 ptas.

Lote tercero.- Prado de Valdeherones.

Precio de licitación.- 15.000 ptas.

Lote cuarto.- Los Pradillos de Arriba.

Precio de licitación.- 100.000 ptas.

Lote quinto.- Los Pradillos de Abajo.

Precio de licitación.- 30.000 ptas.

Lote sexto.- La Reguera.

Precio de licitación.- 30.000 ptas.

Lote séptimo.- Valdenarro con el Prado Chico y Fuentes.

Precio de licitación.- 40.000 ptas.

Lote octavo.- Las Conejeras.

Precio de licitación.- 40.000 ptas.

Lote noveno.- Las Eras.

Precio de licitación.- 10.000 ptas.

Duración del contrato.- Los lotes 1º, 4º y 5º, desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1993.

Los lotes 2º, 3º, 6º, 7º y 8º desde el día 1 de mayo hasta el día 1 de julio de 1993.

El lote 9º, desde el día 1 de mayo, debiendo quedar libre para realizar el desgrane.

Fianza.- Provisional no se exige. Definitiva el 3% del precio de adjudicación.

Formas de subasta.- Se realizará por el sistema de Pujas a la Llana, siendo la puja mínima de 1.000 ptas.

Forma de pago.- el 25% del precio de adjudicación a la formalización del contrato. El 75% del precio de adjudicación a la terminación del contrato, dependiendo de la finalización del aprovechamiento del Lote.

Gastos.- Los gastos del expediente, anuncios, serán de cuenta del adjudicatario en proporción directa al precio de adjudicación.

Lugar, día y hora de la subasta.- Salón de actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P. a las once horas.

Mesa de licitación.- Estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fé del acto.

Condición especial.- Por la Colada de la Dehesa, se deberá dejar pasar a los adjudicatarios de Valdeherones y La Orden.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales que sean juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

Segunda subasta.- En caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles, de la celebración de la primera y con las condiciones legales vigentes; dado el caso de que aún quedará algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos directamente al mejor postor.

El Parral, a 14 de enero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-139/N



Ayuntamiento de Piedrahita

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria de 31 de diciembre de 1992, adópto acuerdo de aprobación provisional de "Aumento de cuotas conforme al IPC de todas las Ordenanzas en vigor excepto agua y basura.

ORDENANZA FISCAL Nº 11

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

EPIGRAFE 1º.- VIVIENDAS

Por cada vivienda: 900 pts/Trimestre

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.

EPIGRAFE 2º.- LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Comercio en General: 2.250 pts/Trimestre

Casas de comidas, Bares y Comercio de Alimentación: 3.000 pts/Trimestre.

Hoteles, Hostales, Restaurantes e Industrias: 4.500 pts/Trimestre.

ORDENANZA FISCAL Nº 23

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

TARIFA PRIMERA

Cuota fija de servicio trimestral: 150 pts.

Por ms3 consumidos al trimestre.

1º bloque.- De 0 ms3 a 20 ms3: 20 pts/m3

2º bloque.- De 20 ms3 a 35 ms3: 40 pts/m3.

3º bloque.- De 35 ms3 a 60 ms3: 55 pts/m3.

4º bloque.- De 60 ms3 a 100 ms3: 60 pts/m3.

5º bloque.- De más de 100 ms3: 80 pts/m3.

TARIFA SEGUNDA

Acometidas generales a la red de agua potable para edificios por vivienda: 20.000 pts.

Acometidas generales en la red de saneamiento para edificios por vivienda: 10.000 pts.

TARIFA TERCERA

Derechos de acometida para suministro de agua potable: 30.000 pts.

Derechos de Acometida para uso de la Red de Saneamiento: 15.000 pts.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que los interesados

puedan examinar los expedientes, y formular las reclamaciones que estimen oportunas en plazo de 30 días.

De no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente, aprobado el aumento de cuotas y la imposición de tasas nueva señalada.

Piedrahíta, a 31 de Diciembre de 1992.

El Alcalde, *ilegible*.

-190/N

---●●●---

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Navas de Marqués, (Avila)

Hace saber

Que por D^a. María del Carmen Icarino de Rigueiro, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de ropa al por menor, en un local sito en la calle Generalísimo n^o 34 de esta localidad,

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas, y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a 22 de octubre de 1992.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*
—3.603/S

---●●●---

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

Aprobada la modificación del art. 1 de la Ordenanza Fiscal Regu-

ladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica queda establecida de la siguiente forma: "Art. 1. De conformidad con lo previsto en el art. 96 de la Ley 39/88 de 28 Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se establece un coeficiente de incremento de 0,05 de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable a este Municipio".

El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se estimen oportunas formular.

Si al Término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada.

Gavilanes a 15 de Diciembre de 1992.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

-97/N

---●●●---

Ayuntamiento de las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués. (Avila).

HACE SABER

Que por D. Angel Fernández Esteban, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CARPINTERIA, en una nave sito en la parcela n^o 51 del Polígono Industrial "Cerro El Brajero" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones perti-

nes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.
—3.565/S

---●●●---

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiera lugar.

Hoyos del Collado, a 29 de Diciembre de 1992.

El Alcalde accidental, *Elio Hernández Jiménez*.

-98/N

---●●●---

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

EDICTO

Por parte de D. Daniel Gómez Suárez se ha solicitado licencia para instalar una Carnicería-Charcutería en el n^o 46 de la Avda. Antonio González Sáez de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Poyales del Hoyo, a 4 de diciembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.126/S